

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11638.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-12202-C-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la COMISION VECINAL TERRAZAS DEL NEUQUEN, con domicilio en la calle Raquí N° 531 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, Partida N° 907843.-

Que dicha identificación catastral corresponde a un terreno que el Municipio puso a disposición de la Comisión Vecinal, a efectos de la construcción del edificio vecinal.-

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, dicha propiedad sigue perteneciendo al dominio municipal.-

Que la Comisión Vecinal, a su vez, subsiste básicamente de las transferencias que recibe del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que estaríamos ante el caso del auto-tributo, o dicho de otra forma, el Municipio estaría gravándose fiscalmente a sí mismo.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 200/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la COMISION VECINAL TERRAZAS DEL NEUQUEN, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de**

- PROMULGADA TRIBUTAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Pavimento N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, Partida N° 907843.-

**ARTÍCULO 2º. COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA BALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-12202-C-2005).-**

**ES COPIA:  
omm.**

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Néstor Osorio de la Torre  
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal N° 11638 / 2009  
Promulgada el 15 de Noviembre de 2009  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-12202-C-05

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1757  
Fecha: 15.01.2010